REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 21 SEP. 2018 **N° 233 -2018-PCM**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la mencionada norma establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, asimismo, el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, así como de elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos, teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatoria, concordado con el literal e) del numeral 6.2 del artículo 6 de la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, corresponde al Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en calidad de órgano resolutivo, designar al órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora, así como designar al responsable de la misma, siempre que cumpla con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, asimismo, el artículo 8 del Reglamento citado señala que las Unidades Formuladoras pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de estos;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, precisa que el Presidente del Consejo de Ministros es el Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 152-2017-PCM se designa a la Oficina General de Administración como órgano que realizará las funciones de Unidad Formuladora de la Presidencia del Consejo de Ministros y a su Responsable;

Que, con la Resolución Ministerial N° 311-2017-PCM se designa a la Responsable de la Unidad Formuladora del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, dejando sin efecto la designación efectuada mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 152-2017-PCM;

Que, mediante el Informe N° D000020-2018-PCM-OGPP-GUM la Oficina General de Planificación y Presupuesto propone la modificación del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 311-2017-PCM, restituyendo la designación expresada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 152-2017-PCM, de Unidad Formuladora de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en consecuencia, corresponde modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 311-2017-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y modificatorias; la "Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 311-2017-PCM en los siguientes términos:

"Artículo 2.- Designar a la señora Sandra Beatriz Manco Menéndez como Responsable de la Unidad Formuladora de la Presidencia del Consejo de Ministros".

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución ministerial al Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros